

Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 218-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar el Premio Nacional al Voluntariado a las personas e instituciones que a continuación se señalan:

a) Categoría Voluntariado Universitario: Hugo Hernán Flores Laime con la iniciativa "Educación ambiental para salvar al Río Torococha";

b) Categoría Voluntariado Comunitario: Federación Provincial de Mujeres Indígenas de Huamanga con la iniciativa "Promoción de la igualdad de género a través de juegos tradicionales en espacios recreativos";

c) Categoría Voluntariado Corporativo: Scotiabank Perú con la iniciativa "Formando emprendedores del mañana";

d) Categoría Voluntariado Individual: Heber Eli Ocaña Granados con la iniciativa "Proyecto Bibliomoto";

e) Categoría Voluntariado de Organizaciones sin fines de lucro: Socios en salud, con la iniciativa "Promotores comunitarios para mejorar el tratamiento de la Tuberculosis resistente en el Perú";

f) Categoría Voluntariado de Entidades Públicas: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú con la iniciativa "Prevención, protección y auxilio en casos de emergencias"; y a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso con la iniciativa "Escuela del Buen Vivir";

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCELA HUAITA ALEGRE  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1323322-2

## PRODUCE

### Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

DECRETO SUPREMO  
N° 025-2015-PRODUCE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos, su calificación, la evaluación que corresponda y el pago del derecho de trámite en caso proceda, para cada procedimiento administrativo;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley precitada dispone que el TUPA, es aprobado por Decreto Supremo del sector para el caso de entidades del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES) como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES) requiere tener un TUPA que compendie los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad;

Que, el proyecto de TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES) cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES y de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción; asimismo, con la documentación a que se refiere el artículo 12 de los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA, aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES), conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad señalados en el Anexo I del presente Decreto Supremo, con sus requisitos, plazos y derechos de tramitación, aplicables en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES).

#### Artículo 2.- Aprobación del TUPA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES), el cual se encuentra comprendido en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3.- Aprobación de Formularios

Apruébense los Formularios correspondientes a los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES), los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 4.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, debe publicarse sus anexos en el Portal Institucional de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PIERO GHEZZI SOLÍS  
Ministro de la Producción

1323664-9



PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S/1) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b>																			
01	Acceso de personas naturales o jurídicas a la información que posee o produce SANIPES.  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pub. (03/08/2002). * D.S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Art. 7°, Art. 10°, Art. 11° y Art. 20°, Pub. (24/04/2003). * D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Art. 3°, Pub. (07/08/2003).  a) Copia simple (formato A4) por hoja (1 folio) b) CD ó DvD	1 Formato: Solicitud de Acceso a la Información Pública u otro medio escrito que señale la información requerida: a Nombres, apellidos completos, número del documento de identificación que corresponda y domicilio, tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación del documento de identidad. b De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico. c En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria de la Entidad, la solicitud debe contener firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada e En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud; y, f Opcionalmente, la forma o modalidad en la que prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley. 2 Pago de tasa por derecho de trámite (costo de reproducción)	Formulario N° 1 (Acceso a la Información)	0.78%	S/. 0.3				X	Siete (7) días (Excepcionalmente podrá prorrogarse por 05 días más)	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Jefe de la Oficina de Administración	Jefe de la Oficina de Administración	Dirección de Ejecutiva	Plazo de presentación 15 días	Plazo de resolver 20 días	Plazo de presentación 15 días	Plazo de resolver 20 días	
<b>DIRECCIÓN DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - Sub Dirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas</b>																			
<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN</b>																			
02	Emisión de Protocolo Técnico para Autorización de Instalación: Plantas nuevas, traslado físico, incremento de capacidad de plantas industriales de procesamiento de productos pesqueros y acuícolas.  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). * Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006). * Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 59°, Art. 61° al Art. 82°, Art. 88°, Art. 93°, Art. 94°, Art. 109° al Art. 111°, Art. 124° y Art. 126° Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). 3 Remitir dos (02) juegos de planos originales: a) Ubicación, visado por un Arquitecto o Ing. Civil. b) Distribución de Planta (arquitectura y equipos), visado por un Arquitecto o Ing. Civil. c) Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, visados por un Ing. Sanitario. d) Flujo de proceso, visado por un Ing. Pesquero o ingeniero especializado en la materia. 4 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio. Profesional de los responsables del visado de los planos. 5 Pago por derecho de trámite.  En caso de Plantas de Conservas Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además: 6 Características de Autoclaves: Diseño, Equipamiento e Instalación, visado por un Ing. Pesquero o ingeniero especializado en la materia.  En caso de Productos Nuevos No Tradicionales Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además: 6 Estudio de viabilidad del producto bajo sustentos técnicos y científicos que determine que el producto es seguro para el consumidor.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	48.96%	S/. 1,885.1					X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director Ejecutivo	Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
03	Emisión de Protocolo Técnico para Autorización de Instalación: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs), muelles, sistemas de descarga y puntos de descarga de moluscos bivalvos y centros de depuración y desarenado.  Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013).</li> <li>• Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006).</li> <li>• Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007).</li> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26°, Pub. (27/12/2013).</li> <li>• Decreto Supremo N° 028/01/DE/MGP, Art. B-010102, B-010103, B-010105, B-010106, B-010107 y B-010109, Parte B, Capítulo I, sección I, Pub. (02/06/2001).</li> <li>• D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 14° al Art. 29°, Pub. (17/12/2001).</li> <li>• D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Permiso otorgado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú. 3 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). 4 Remitir dos (02) juegos de planos originales: a) Ubicación, visado por un Arquitecto o Ing. Civil. b) Distribución de áreas y equipos, visado por un Arquitecto. Para el caso de sistema de descarga, visado por Ing. Mecánico o Naval. c) Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, visados por un Ing. Sanitario. d) Flujo de carga y descarga, flujo de personal y medios de transporte, visado por un Ing. Pesquero o ingeniero especializado en la materia. 5 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos. 6 Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	49.18%	S/. 1,893.4			X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
04	Emisión de Protocolo Técnico para Autorización Temporal de Instalación de puntos de descarga en áreas remotas de moluscos bivalvos vivos de Bancos Naturales.  Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013).</li> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013).</li> <li>• D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 15 al Art. 17, Art. 27, Art. 28 literal c), y Art. 29, Pub. (17/12/2001).</li> <li>• D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Plano de Ubicación del punto de descarga con coordenadas geográficas (DATUM WGS-84). 3 Plano del flujo de carga y descarga, incluyendo flujo de personal y del movimiento del transporte terrestre visado por un Ing. Pesquero o ingeniero especializado en la materia. 4 Programa de Buenas Prácticas de Desembarque en formato digital pdf. 5 Programa de Higiene y saneamiento, en formato digital pdf. 6 Copia legalizada o fedateada del derecho administrativo de reconocimiento del gremio o asociación de pescadores, extractores o recolectores artesanales otorgado por Dirección Regional de la Producción (DIREPRO). 7 Vigencia de poder del representante legal o del Presidente del Gremio o Asociación de Extractores y Recolectores u otro operador, por Dirección Regional de la Producción (DIREPRO). 8 Pago por derecho de trámite. (**)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	32.83%	S/. 1,263.9			X	Doce (12) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>LICENCIA DE OPERACIÓN</b>													
05	Emisión de Protocolo Técnico para Licencia de Operación: Plantas nuevas, traslado físico, incremento de capacidad de plantas industriales de procesamiento de productos pesqueros y acuícolas.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 83° al Art. 108°, Art. 124° al Art. 129°, Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 3 Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en formato digital pdf. 4 Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC) en formato digital pdf. 5 Pago por derecho de trámite. (**)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	59.78%	S/. 2,301.7			X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
06	Emisión de Protocolo Técnico para Licencia de Operación: Plantas de procesamiento artesanal y/o primario de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración y desarenado.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). * Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006). Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013). * D.S. N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca, Art. 50°, Pub. (14/03/2001). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 59° al Art. 92°, Art. 127° al Art. 129°. * D.S. N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Memoria descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). 3 Remitir dos (02) juegos de planos originales: a) Ubicación, visado por un Arquitecto o Ing. Civil. b) Distribución de Planta (infraestructura y equipos), visado por un Arquitecto o Ing. Civil. c) Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, visado por un Ing. Sanitario. d) Flujo de proceso, visado por Ing. Pesquero, Alimentario o ingeniero especializado en la materia. 4 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos. 5 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 6 Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en formato digital pdf. 7 Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC) en formato digital pdf. 8 Pago por derecho de trámite. (**)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	20.09%	S/. 773.5			X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positiva Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>HABILITACIÓN</b>													
07	Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración, plantas de procesamiento primario o artesanal y elaboración de piensos.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 61° al Art. 67°, Art. 84°, Art. 92°, Art. 93°, Art. 112°, Art. 126° y Art. 130° Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006). * Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  a) Para Plantas de Procesamiento Primario o Artesanal b) Para Plantas de Procesamiento Industrial	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada o fedateada de la Resolución de Licencia de Operación vigente, emitida por la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO). 3 Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC) en formato digital pdf. 4 Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en formato digital pdf. 5 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 6 Pago por derecho de trámite. (**)  En caso de Plantas de Conservas Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además: 7 Estudio de Penetración de Calor, en formato digital pdf.  En caso de Plantas de Segunda Transformación (Aceite refinado) y establecimientos que elaboran piensos Se presentará los requisitos Nro. 1 y del Nro. 3 al Nro. 6, además: 7 Copia legalizada o fedateada de la Licencia de Funcionamiento Municipal. 8 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). (***) 9 Remitir dos (02) juegos de planos originales: (***) a) Ubicación, firmado por un Arquitecto o Ingeniero. b) Distribución de áreas, firmado por un Arquitecto o Ingeniero. c) Instalaciones Sanitarias, firmado por un Ing. Sanitario. 10 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos. (***)  En caso de Renovación para Plantas de Segunda Transformación Se presentará los requisitos descritos para la habilitación, además: 11 Declaración jurada de que no hay modificación de lo descrito en el Requisito N° 8.  (* La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria (***) Solo para el caso de habilitación sanitaria por primera vez	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 6 (Registro de Planta)					X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
08	Emisión de Protocolo Técnico de ampliación a nuevos productos para plantas de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración, plantas de procesamiento primario artesanal y elaboración de piensos.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 61°, Art. 84°, Art. 92°, Art. 93°, Art. 112°, Art. 126°, Art. 130°, Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto que aprueba el TUPA.  a) Para Plantas de Procesamiento Primario o Artesanal b) Para Plantas de Procesamiento Industrial	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada o fedateada de la Resolución de Licencia de Operación vigente, emitida por la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO). 3 Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC) en formato digital pdf. 4 Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en formato digital pdf. 5 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 6 Pago por derecho de trámite. (**) En caso de Plantas de Conservas Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además: 7 Estudio de Penetración de Calor en formato digital pdf. En caso de Plantas de Segunda Transformación (Aceite refinado) y establecimientos que elaboran piensos Se presentará los requisitos Nro. 1 y del Nro. 3 al Nro. 6, además: 7 Copia legalizada o fedateada de la Licencia de funcionamiento municipal.  (* La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento. (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 6 (Registro de Planta)					X	Dieciséis (16) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
				37.31%	S/. 1,436.6								
				74.29%	S/. 2,860.1								
				12.19%	S/. 469.3								
				35.53%	S/. 1,368.0								

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./ TUPA) 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
09	<b>Emisión, Renovación o Ampliación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria para Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs), muelles, sistemas de descarga, puntos de descarga para moluscos bivalvos vivos.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). • Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006). • Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 15°, Art. 16°, Art. 19°, Art. 20, Art. 22°, Art. 25°, Art. 27° al Art. 29° Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada o fedateada del Permiso otorgado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (Derecho de uso acuático). 3 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 4 Programa de Buenas Prácticas de Manipulación en formato digital pdf. 5 Pago por derecho de trámite. (**)  <b>En caso de Desembarcaderos ya construidos, que soliciten por primera vez la habilitación</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además: 6 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). 7 Dos (02) juegos de planos, en original: a) Plano de ubicación, firmado por un Arquitecto o Ingeniero. b) Plano de distribución de áreas y equipos, firmado por un Arquitecto o Ingeniero c) Plano de Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, firmado por un Ingeniero Sanitario. 8 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos.  <b>En caso de Sistemas de Descarga</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además: 6 El plano de distribución de áreas y equipos, firmado por Ing. Mecánico o Naval.  (*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada de SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	46.95%	S/. 1,807.5			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
10	<b>Emisión, Renovación y Ampliación de Protocolo Técnico para la Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 33 al Art. 36, Art. 37 literal b), Art. 61 Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada o fedateada de la Licencia de funcionamiento municipal. 3 Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento en formato digital pdf. 4 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 5 Diagramas de flujo de Almacenamiento del producto firmados por el responsable técnico del establecimiento. 6 Pago por derecho de trámite. (**)  (*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	14.32%	S/. 551.5			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
11	<b>Emisión o Renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de piensos y/o productos veterinarios de uso en acuicultura.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 3° numeral 2 literal a), Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013). • D.S N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG,Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada de Licencia de funcionamiento emitida por la Municipalidad correspondiente. 3 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 4 Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento en digital pdf. 5 Diagramas de flujo y descripción del proceso de Almacenamiento del producto firmados por el responsable técnico del establecimiento . 6 Pago por derecho de trámite. (**)  (*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	14.70%	S/. 565.9			X	Doce (12) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
12	<b>Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (Vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados).</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16°, Art. 19° literal a y c, y Art. 26° Pub.(27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 32° y Art. 37° literal a), Pub. (17/12/2001). • D.S N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG,Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de transporte. 3 Programa de Buenas Prácticas de Transporte, en formato digital pdf. 4 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 5 Pago por derecho de trámite. (**)  (*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	14.31%	S/. 550.9			X	Doce (12) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13	<p><b>Emisión, Renovación o Ampliación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos, Centros de Cultivo Acuicola, Centros de Producción de Semillas y otros a mayor y menor escala.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013).</li> <li>* Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006).</li> <li>* Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007).</li> <li>* D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013).</li> <li>* D.S. N° 007-2004-PRODUCE, Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, Art. 69 y Art. 70 numeral 3, Pub. (26/03/2004).</li> <li>* D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 28° al Art. 35°, Art. 130°, Art. 132° al Art. 135°, Art. 137° al Art. 140, Pub. (17/12/2001).</li> <li>* D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014).</li> <li>* D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>* Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul> <p>a) Menor Escala</p> <p>b) Mayor Escala (*)</p> <p>(*) Procedimiento sujeto a la Vigencia de la Resolución de PRODUCE.</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (**)</p> <p>2 Copia legalizada o fedateada de la de la Resolución emitida por La Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) para actividades de acuicultura.</p> <p>3 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf.</p> <p>4 Programa de Buenas Prácticas de Acuicultura (BPA) en formato digital pdf.</p> <p>5 Plan o Programa de Siembra y/o Cosecha.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite (***)</p> <p>En caso de <b>Habilitación Sanitaria por primera vez o cuando se realice modificaciones a la infraestructura (****)</b></p> <p>Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria).</p> <p>8 Remitir (02) juegos de los siguientes planos:</p> <p>a) Plano de ubicación suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p>b) Plano de distribución de área suscrito por Arquitecto o Ingeniero.</p> <p>c) Plano de Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe, firmado por un Ingeniero Sanitario o Profesional Especializado en la materia.</p> <p>9 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos.</p> <p>En caso de <b>Moluscos Bivalvos (MBV)</b></p> <p>Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Plan de Analisis de Peligros y Control de Puntos Criticos (APCPC), en formato digital pdf.</p> <p>En caso de <b>Renovación de la Habilitación Sanitaria</b></p> <p>Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Declaración Jurada que no hay modificación de la Memoria Descriptiva y planos.</p> <p>En caso de <b>Ampliación de la Habilitación Sanitaria</b></p> <p>Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6.</p> <p>(*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento</p> <p>(**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria</p> <p>(****) Excepto para áreas de producción de moluscos bivalvos</p>	<p>Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)</p> <p>Formulario N° 17 (Áreas de Producción)</p>					X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo
				34.76%	S/ 1,338.2							Plazo de presentación 15 días	Plazo de presentación 15 días
				50.25%	S/ 1,934.8							Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
14	Emisión o Renovación de Protocolo Técnico de Clasificación o Reclasificación Sanitaria de áreas de producción de moluscos bivalvos vivos y otros. (*)  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9 literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  (*) Previa realización del procedimiento "Aprobación del Estudio de Evaluación Sanitaria para Clasificación de áreas de Producción Acuicola"	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	29.34%	S/. 1,129.6		X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
15	Emisión, Renovación o Ampliación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de establecimientos de especies ornamentales.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 3° numeral 3.2 literal a), Art. 16° y Art. 26° Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada o fedateada de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento de acuarios comerciales, emitido por la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO). 3 Programa de Buenas Prácticas de Acuicultura en formato digital pdf. 4 Plan anual de acopio de ornamentales, visado por el Representante Legal. 5 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). 6 Pago por derecho de trámite. (**)  En caso de Renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además: 7 Declaración Jurada que no hay modificación de los descrito en el requisito N° 5.  En caso de Importadores Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además: 7 Copia legalizada o fedateada de la Resolución Directoral de Autorización para la importación de especies hidrobiológicas vivas con fines comerciales emitido por la Dirección Regional de la Producción - DIREPRO.  (*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 15 (Especies ornamentales)	27.42%	S/. 1,055.6		X	Doce (12) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16	Emisión o Renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de estación de cuarentena y centros de acopio  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). * Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006). * Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. (*) 2 Copia legalizada o fedateada de Licencia de Funcionamiento vigente, emitida por la Municipalidad correspondiente. 3 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos. 4 Programa de Buenas Prácticas de acopio o Buenas Prácticas de acuicultura (establecimiento de cuarentena) en formato digital pdf. 5 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en formato digital pdf. 6 Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria). 7 Remitir (02) juegos de los siguientes planos: a) Plano de ubicación suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil. b) Plano de distribución de área suscrito por un Arquitecto o Ingeniero. c) Plano de Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, firmado por un Ing. Sanitario. 8 Pago por derecho de trámite. (**)  En caso de renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 5 y el Nro. 8, además: 6 Declaración Jurada que no hay modificación en lo descrito en el requisito N° 6.  (* La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	32.01%	S/. 1,232.5			X	Doce (12) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES u Oficina Desconcentrada	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
17	Emisión o renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de plantas de fabricantes de productos veterinarios nacionales de uso en la acuicultura.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). * Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006). * Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Copia legalizada o fedateada de la Licencia de funcionamiento emitida por la Municipalidad correspondiente. 3 Manual de Buenas Prácticas de Manufactura o Buenas Prácticas de Fabricación, en formato digital pdf. 4 Manual de Bioseguridad, en formato digital pdf. 5 Plano de distribución y diagrama de flujo visado por un Arquitecto o Ingeniero. 6 Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Colegio Profesional de los responsables del visado de los planos. 7 Memoria descriptiva. 8 Pago por derecho de trámite. (*)  En caso de renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6 y el Nro 8, además: 7 Declaración Jurada que no hay modificación en lo descrito en el requisito N° 7.  (* Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 7 Productos Veterinarios Acuicultura	38.47%	S/. 1,481.0			X	Doce (12) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>EMBARCACIONES</b>														
18	<b>Emisión o Ampliación de Protocolo Técnico para Permiso de Pesca para embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjera de mayor escala para consumo humano directo.</b>  <b>Base Legal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013).</li> <li>• Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006).</li> <li>• Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007).</li> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013).</li> <li>• D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 8° al Art. 12°, Art. 13° Literal b) al Art. 140, Pub. (17/12/2001).</li> <li>• D.S N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• D.S. Nº 034-2008-AG,Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</li> <li>Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria).</li> <li>Remitir dos (02) juegos de planos: a) Diseño y construcción de bodegas y sistema de preservación, visado por un Ing. Mecánico o Naval. b) Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, visado por un Ingeniero Sanitario, Mecánico o Naval. c) Disposición general de la embarcación, visado por un Ing. Mecánico o Naval.</li> <li>Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).</li> <li>Programa de Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación a Bordo.</li> <li>Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, de los responsables del proyecto.</li> <li>Pago por derecho de trámite (*)</li> </ol>	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	58.92%	S/. 2,268.4			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo	
											Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días
19	<b>Emisión de Protocolo Técnico para Permiso de Pesca para embarcaciones pesqueras de bandera nacional de menor escala para consumo humano directo.</b>  <b>Base Legal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013).</li> <li>• Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, Art. 1°, Pub. (29/07/2006).</li> <li>• Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional arquitecto, Art. 3°, Pub. (24/01/2007).</li> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub.(27/12/2013).</li> <li>• D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 8°, Art. 9°, Art. 11° al Art. 13°. Pub. (17/12/2001).</li> <li>• D.S N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• D.S. Nº 034-2008-AG,Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</li> <li>Memoria Descriptiva (desarrollo del diseño y construcción de acuerdo a la normativa sanitaria).</li> <li>Remitir dos (02) juegos de planos originales: a) Diseño de construcción de bodegas y sistema de preservación, visado por un Ing. Mecánico o Naval. b) Instalaciones sanitarias de agua y desagüe, visado por un Ing. Sanitario, Mecánico o Naval.</li> <li>Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).</li> <li>Programa de Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación.</li> <li>Certificado de Habilidad original y vigente emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, de los responsables del proyecto.</li> <li>Pago por derecho de trámite (*)</li> </ol>	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	32.69%	S/. 1,258.4			X	Catorce (14) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo	
											Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S/.) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
20	<b>Emisión de Protocolo Técnico para Permiso de Pesca de embarcaciones artesanales de la pesca y/o de moluscos bivalvos.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 8, Art. 13-A, numerales 1 y 2, Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Copia simple Certificado de Matrícula Vigente. 3 Declaración Jurada sobre capacidad de bodega y dimensiones de la embarcación 4 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS). 5 Programa de Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación a Bordo. 6 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 4 (Embarcaciones pesqueras)  Formulario N° 5 (Embarcaciones de Moluscos Bivalvos)		GRATUITO			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
21	<b>Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjera.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 12°, Art. 13°, Art. 93°, Art. 128°, Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Copia legalizada o fedateada del permiso de pesca emitido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO). 3 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS). 4 Programa de Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación a Bordo. 5 Pago por derecho de trámite. (*)  En caso de Embarcación de Factoría Se presentará los requisitos Nro. 1, Nro. 2, Nro. 3 y Nro. 5, además: 6 Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 7 Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC).	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 4 (Embarcaciones pesqueras)	35.73%	S/ 1,375.7			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
22	<b>Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de embarcaciones pesqueras de menor y mayor escala.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 12°, Art. 13°, Art. 93°, Art. 128°, Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Copia simple del permiso de pesca. 3 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS). 4 Programa de Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación a bordo. 5 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 4 (Embarcaciones pesqueras)	37.56%	S/ 1,446.1			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

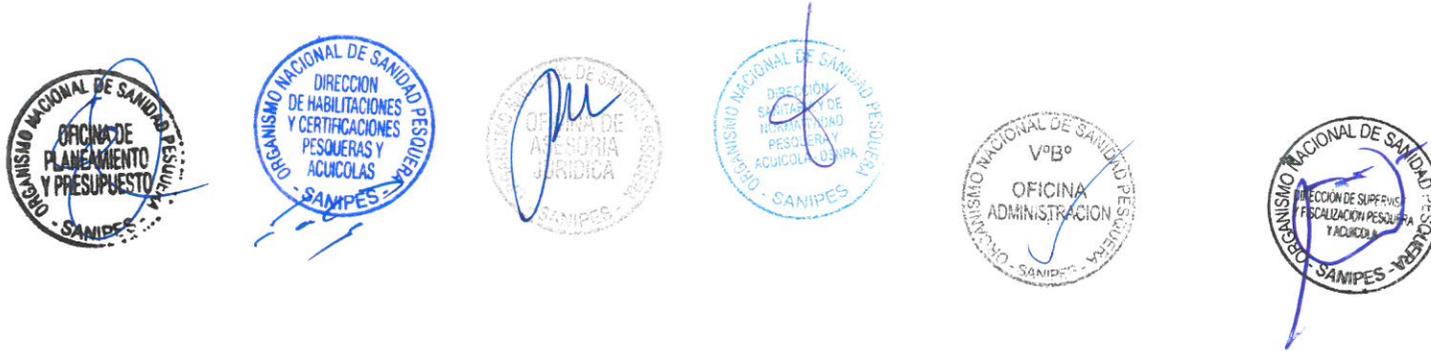
Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./J TUPA) 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
23	Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de embarcaciones artesanales de la pesca y/o de moluscos bivalvos.  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y Art. 26 Pub (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas, Art. 8, Art. 13-A, numerales 1 y 2, Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Copia del permiso de pesca emitido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO). 3 Programa de Higiene y Saneamiento (PHS). 4 Programa de Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación a Bordo. 5 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 4 (Embarcaciones pesqueras)  Formulario N° 5 (Embarcaciones de Moluscos Bivalvos)		GRATUITO			X	Quince (15) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
24	Cambio de Titularidad y/o Nombre en el Protocolo Técnico de Permiso de Pesca o Habilitación Sanitaria de embarcación pesquera.  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Vigencia de poder del representante legal de la empresa o, en caso de persona natural, copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular de la embarcación. 3 Permiso de Pesca o Habilitación Sanitaria original anterior. 4 Pago por derecho de trámite.  En caso de Embarcaciones Artesanales Se presentará los requisitos del Nro. 01 al Nro. 03.	Formulario N° 4 (Embarcaciones pesqueras)	3.29%	S/. 126.5			X	Cuatro (4) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>REGISTRO SANITARIO</b>												
25	Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 93° al 105°, Art. 122° al Art. 124°, Art. 126°, Art. 130°, Art. 150°, Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</p> <p>2 Diagrama de flujo y descripción del flujo de procesamiento del producto, indicando los parámetros establecidos en cada etapa del proceso, visado por el representante legal y el responsable Técnico del establecimiento productor.</p> <p>3 Copia del Sistema de codificación, este documento debe estar visado por el representante legal de la empresa productora.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>5 Etiqueta final por cada Producto a comercializar.</p> <p>6 Copia de Ficha Técnica del aditivo alimentario, de ser utilizado en la elaboración del producto.</p> <p><b>En caso de Registro Sanitario de conservas - Nacional</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Estudio de Distribución y Penetración de Calor por cada producto a registrar.</p> <p><b>En caso de Registro Sanitario de conservas - Importado</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Certificado Oficial de Libre Venta o documento que acredite que el producto es de libre comercialización, emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen en original, y con el trámite consular respectivo, con una antigüedad no mayor a un año de emitido.</p> <p>8 Estudio de Distribución y Penetración de Calor por cada producto a registrar.</p> <p>9 Carta poder legalizada del titular del Registro autorizando el trámite de Registro Sanitario ante el SANIPES, para productos importados y deberá contar además con el trámite consular respectivo.</p> <p><b>En caso de productos congelados y otros - Nacional</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Copia de la Licencia de Operación emitido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO).</p> <p><b>En caso de productos congelados y otros - Importado</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además:</p> <p>7 Certificado Oficial de Libre Venta o documento que deje constancia que el producto es de libre comercialización, emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen en original y con el trámite consular respectivo, con una antigüedad no mayor a un año de emitido.</p> <p>8 Carta poder legalizada del titular del Registro autorizando el trámite de Registro Sanitario ante el SANIPES, para productos importados, y deberá contar además con el trámite consular respectivo.</p> <p><b>En caso de aditivos alimentarios</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además:</p> <p>6 Certificado Oficial de Libre Venta o documento que deje constancia que el producto es de libre comercialización, emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen en original y con el trámite consular respectivo, con una antigüedad no mayor de un año de emitido.</p> <p>7 Carta poder legalizada del titular del Registro autorizando el trámite de Registro Sanitario ante el SANIPES, para productos importados, y deberá contar además con el trámite consular respectivo.</p>	<p>Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)</p> <p>9.68%</p> <p>S/. 372.5</p> <p>Formulario N° 8 (Productos Pesqueros)</p> <p>Formulario N° 8 (Productos Pesqueros)</p> <p>Formulario N° 09 (Productos Congelados)</p> <p>Formulario N° 09 (Productos Congelados)</p> <p>Formulario N° 10 (Aditivos Alimentarios)</p>				X	Siete (7) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director Ejecutivo
											Plazo de presentación 15 días	Plazo de presentación 15 días
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
26	Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de piensos y productos veterinarios de uso en la acuicultura.  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 5° literal j), Art. 20°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Carta poder con firma legalizada otorgado por el titular de registro a favor del registrante, autorizándolo a realizar actividades de registro ante el SANIPES. (*) 3 Certificado Oficial de Libre de Venta o documento que deje constancia que el producto es de libre comercialización, emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen, en original y con el trámite consular respectivo, con una antigüedad no mayor a un año de emitido. 4 Copia legalizada o fedateada de la Licencia de funcionamiento municipal vigente, del fabricante o distribuidor o almacén. 5 Copia legalizada del contrato o convenio de fabricación, cuando el producto sea fabricado por una empresa distinta al titular del registro. (*) 6 Etiquetas del producto, de cada presentación comercial. 7 Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 11 (Pienso)  Formulario N° 12 (Productos Veterinarios No Biológicos)  Formulario N° 13 (Productos Veterinarios Biológicos)	9.68%	S/. 372.7			X	Siete (7) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
27	Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios.  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Certificado que acredite la habilitación o autorización de la planta o de las plantas elaboradoras por la Autoridad Competente del país de origen, de los productos pesqueros y acuícolas y de los aditivos alimentarios, con una antigüedad no mayor a un año de emitido. (*) 3 Carta poder con firma legalizada del representante legal de la empresa fabricante a favor del importador o exportador, o distribuidor, o comercializador autorizándolo a realizar el trámite de registro ante el SANIPES. (*) 4 Pago por derecho de trámite.  En caso de alquiler de almacén Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 4, además: 5 Adjuntar copia de contrato vigente.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	5.81%	S/. 223.5			X	Siete (7) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
28	Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos veterinarios o piensos de uso en acuicultura.  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 3° numeral 2 literal a) y b) y Art. 5° literal j), Art. 26° Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Copia legalizada del certificado que acredite la habilitación o autorización del establecimiento emitido por la Autoridad competente del país de origen, con una antigüedad no mayor de un año de emitido. (*) 3 Carta poder con firma legalizada del representante legal de la empresa fabricante a favor del importador o exportador, o distribuidor, o comercializador autorizándolo a realizar el trámite de registro ante el SANIPES. (*) 4 Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)  Formulario N° 16 (Productos Veterinarios Acuicultura)	5.81%	S/. 223.6			X	Siete (7) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S/.) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN
29	Inscripción de establecimientos pesqueros en listados oficiales para exportar a diferentes países.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal i), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16° y 26° Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal f), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  a) Que requiera inspección (*) b) Que no requiera inspección	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Documentos solicitados por la Autoridad Sanitaria del país de destino. 3 Pago por derecho de trámite.  (* Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	23.49%	S/. 904.3		X	Diez (10) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
<b>DIRECCIÓN DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas</b>												
30	Certificado Oficial Sanitario para productos pesqueros y acuícolas con fines de exportación.  Base Legal: * Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Art. 4° Pub. (28/06/2008). * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12° Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 010-2010-MINCETUR establece disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 8°, 16°, 21°, 23° y 34°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 146° al 151°, Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 26°, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  a) Incluye Supervisión de Embarque b) No Incluye Supervisión de Embarque	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Acta de inspección y muestreo sanitario del lote, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES. 3 Informe de Ensayo del lote, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES. 4 Lista de embarque (Packing list) o control de saldos. 5 Etiqueta original del producto. (*) 6 Pago por derecho de trámite.  En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además: 7 Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo de Habilitación Sanitaria, autorizando el uso de su código de habilitación a favor del exportador.  En caso de Harina y Aceite de Pescado Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además: 7 Declaración Jurada que indique la materia prima utilizada en el lote embarcado.  En caso que no se requiera supervisión de embarque por parte del SANIPES Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además: 7 Acta o Documento de Supervisión de Embarque.  (* En caso de productos a granel, no se presenta el requisito Nro. 5	Formulario N° 18 (Incluye Supervisión)  Formulario N° 19 (No Incluye Supervisión)	9.92%	S/. 381.9		X	Tres (3) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación. El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
31	<b>Certificado Oficial Sanitario para productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.</b>  Base Legal: • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Art. 4° Pub. (28/06/2008). • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12° Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 8°, Art. 21°, 24° y 34°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 146° al 151°, Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Acta de inspección y muestreo sanitario del lote emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES. 3 Informe de Ensayo del lote, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES. 4 Etiqueta original del producto. (*) 5 Pago por derecho de trámite.  En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 5, además: 6 Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo de Habilitación Sanitaria, autorizando el uso de su código de habilitación a favor del solicitante.  (*) En caso de productos a granel, no se presenta el requisito Nro. 4	Formulario N° 20 (Mercado Nacional)	2.93%	S/. 112.7			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
32	<b>Certificado Oficial Sanitario para productos pesqueros y acuícolas frescos / refrigerados con fines de exportación.</b>  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 4° Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21° y Art. 23 Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos Art 26° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 146° al 151°, Pub. (17/12/2001). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) (*) 2 Lista de embarque (Packing list) de los productos a certificar. 3 Etiqueta original del producto. (**) 4 Pago por derecho de trámite. (***)  En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 4, además: 5 Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo de Habilitación Sanitaria, autorizando el uso de su código de habilitación a favor del exportador.  En caso de productos a exportar menor o igual a 400 kg. Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 4, además: 5 Copia de Declaración Jurada de Transporte presentada ante SUNAT. 6 Pago por derecho de trámite. (***)  (*) La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) En caso de productos a granel, no se presenta el requisito Nro. 3 (***) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria.	Formulario N° 21 (Fines de Exportación)	9.27%	S/. 357.0			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
33	<b>Certificado Oficial Sanitario para productos pesqueros y acuícolas frescos / refrigerados con fines de importación.</b>  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12° Pub. (10/07/2013). * Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Art. 4° Pub. (28/06/2008). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21° y Art. 23 Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art 25° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) (*) 2 Certificado sanitario emitido por la autoridad sanitaria del país de origen del producto (A excepción de los países con los cuales se tenga algún acuerdo sanitario para la presentación de algún otro documento equivalente).  En caso de productos a importar menor o igual a 400 Kg ingresados por frontera terrestre (**) Se presentará los requisitos Nro. 1 y Nro. 2, además: 3 Copia de Declaración Jurada de Transporte presentada ante SUNAT. 4 Pago por derecho de trámite. (***)  En caso de productos importados a través de frontera terrestre, a excepción de procedimientos de menor cuantía por frontera Se presentará los requisitos Nro. 1 y Nro. 2, además: 3 Documento de transporte (Guía aérea, carta porte, u otro según sea el caso) 4 Copia de la Factura Comercial 5 Pago por derecho de trámite. (***)  En caso de productos importados no ingresados por frontera terrestre (***) Se presentará los requisitos Nro. 1 y Nro. 2, además: 3 Certificado de origen del producto importado. 4 Copia de la Factura comercial 5 Lista de embarque (Packing List) de los productos a certificar. 6 Documento de transporte (Guía aérea, carta porte, u otro según sea el caso). 7 Pago por derecho de trámite. (***)  (* La documentación podrá presentarse ante la Oficina Desconcentrada del SANIPES donde esté ubicado el establecimiento (**) En el caso de reimportación en el mismo estado se debe presentar el documento oficial de las autoridades del país de destino que manifiesta los motivos que genero el rechazo o el documento del cliente en destino indicando los motivos (***) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria	Formulario N° 22 (Fines de Exportación)	0.85%	S/. 32.8			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
34	<b>Certificado Oficial Sanitario para muestras sin valor comercial de productos pesqueros y acuícolas con fines de exportación.</b>  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h) y Art. 10°, Pub. (10/07/2013). * Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Art. 4° * D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21°, Art. 23° y Art. 34° Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 146° al 151°, Pub. (17/12/2001). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art 26° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Proyecto de Etiqueta de la muestra. 3 Informe de ensayo, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES, a excepción de las muestras patológicas. 4 Factura de exportación de la muestra. 5 Pago por derecho de trámite.  En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 5, además: 6 Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo de Habilitación Sanitaria, autorizando el uso de su código de habilitación a favor del exportador.	Formulario N° 23 (Muestras sin valor comercial Exportación)	1.39%	S/. 53.6			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
35	<b>Certificado Oficial Sanitario para muestras sin valor comercial de productos pesqueros y acuícolas con fines de importación.</b>  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h) y Art. 10°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21°, y Art. 23° Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art 25° y Art. 29° Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE). 2 Factura de exportación de la muestra del país de origen / documento de compra del país de origen. 3 Lista de embarque (Packing List) de la muestra. 4 Certificado sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del producto, salvo pacto en distinto, según acuerdo o convenio. 5 Documento de transporte (Guía aérea, carta porte o conocimiento de embarque). 6 Pago por derecho de trámite.  En caso de reimportación Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 6, además: 7 Documento Oficial de la Autoridad Sanitaria del país de destino que manifiesta los motivos que genero el rechazo o el documento del cliente en destino indicando los motivos del rechazo según sea el caso.	Formulario N° 24 (Muestras sin valor comercial Importación)	1.49%	S/. 57.4			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
36	<b>Certificado Oficial Sanitario de recursos hidrobiológicos con fines de importación.</b>  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 3° numeral 3.2, Art. 21° y 23°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 25° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Certificado de origen. 3 Factura comercial. 4 Lista de embarque (Packing List) de los recursos hidrobiológicos. 5 Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del recurso hidrobiológico. 6 Documento de transporte (Guía aérea, Carta porte o Conocimiento de embarque). 7 Certificado de importación de especies en sus diferentes estados con fines de acuicultura, expedido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO). 8 Pago por derecho de trámite (*).  (*). Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria	Formulario N° 25 (Recursos Hidrobiológicos)	10.25%	S/. 394.6			X	Tres (3) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

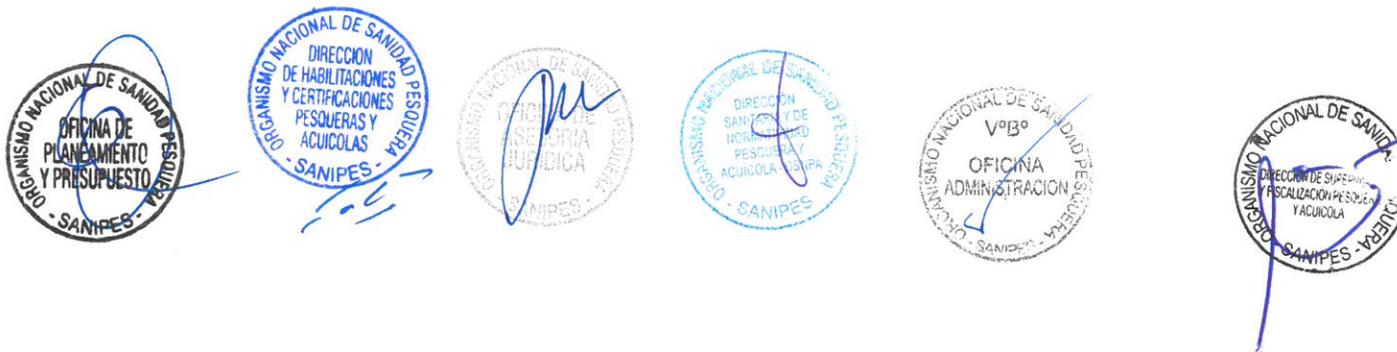
Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	<b>Certificado Oficial Sanitario de recursos hidrobiológicos con fines de exportación.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 3° numeral 3.2, Art. 21° y 23°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art 26° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Certificado de procedencia emitido por la Dirección Regional de Producción (DIREPRO) del lugar de origen del recurso hidrobiológico. 3 Lista de embarque (Packing List) del recurso hidrobiológico. 4 Certificado Veterinario de Salud, emitido por médico veterinario, habilitado y colegiado. 5 Pago por derecho de trámite. (*)  <b>En caso de especies amenazadas:</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 5, además: 6 Certificado de la Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.	Formulario N° 26 (Recursos Hidrobiológicos Exportación)	6.09%	S/. 234.4			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director Ejecutivo
38	<b>Certificado Oficial de internamiento temporal para productos pesqueros y acuícolas importados o que reingresan al país.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h) y Art. 10°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21° y 24°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art 25°, 29° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Certificado de origen. 3 Factura comercial. 4 Lista de embarque (Packing List). 5 Certificado sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del producto, salvo pacto en distinto, según acuerdo o convenio. 6 Documento de transporte (Guía aérea, Carta porte o Conocimiento de embarque) 7 Pago por derecho de trámite.  <b>En caso de reimportación</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 7, además: 8 Documento Oficial de la Autoridad Sanitaria del país de destino que manifiesta los motivos que generaron el rechazo o el documento del cliente en destino indicando los motivos del rechazo, según sea el caso.	Formulario N° 27 (Internamiento Temporal)	1.52%	S/. 58.7			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director Ejecutivo

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./J TUPA) 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
39	<b>Certificado Oficial Sanitario de productos pesqueros y acuícolas importados o que reingresan al país.</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h) y Art. 10°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, Art. 146° al Art. 151°, Pub. (17/12/2001). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21°, 24° y 34°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 25° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Etiqueta original del producto. (*) 3 Informe de Ensayo del producto, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES. (**) 4 Acta de inspección sanitaria del producto, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES. 5 Pago por derecho de trámite.	Formulario N° 28 (Importados o que Reingresan)	1.60%	S/. 61.7		X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
40	<b>Certificado Oficial de Libre Venta o Comercialización. (*)</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h) y Art. 10°, Pub. (10/07/2013). • Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). • D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 25°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 3 inciso j) y Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 28° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  (*) Previa verificación de la vigencia del Registro Sanitario.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Código de Registro Sanitario vigente. 3 Pago por derecho de trámite.  <b>En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador</b> Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 3, además: 4 Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo Técnico de Registro Sanitario, autorizando el uso del registro sanitario del producto a favor del exportador.	Formulario N° 29 (Libre Venta o Comercialización)	1.06%	S/. 40.9		X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negetivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
41	<b>Certificado Oficial para piensos o productos veterinarios destinados a la acuicultura con fines de exportación. (*)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 25°, Pub. (27/12/2013). * Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). * D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 3 inciso j) y Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 26° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  (*) Previa verificación de la vigencia del Registro Sanitario.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Código de Registro Sanitario vigente. 3 Pago por derecho de trámite. (*)  En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador: Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro. 3, además: 4 Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo de Habilitación Sanitaria, autorizando el uso de su código de habilitación a favor del exportador.	Formulario N° 30 (Productos Veterinarios)	7.37%	S/. 283.8			X	Tres (3) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo
42	<b>Certificado Sanitario para lotes de productos veterinarios, piensos para uso en acuicultura, aditivos o Insumos para el procesamiento de productos pesqueros y acuícolas, con fines de importación y de comercialización.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12°, Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21°, Art. 23° y Art. 24°, Pub. (27/12/2013). * Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008). * D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1. Pub. (09/07/2010). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 25° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) 2 Certificado de origen. 3 Factura comercial. 4 Lista de embarque (Packing List). 5 Certificado sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del producto, salvo pacto en distinto, según acuerdo o convenio. 6 Documento de transporte (Guía aérea, Carta porte o Conocimiento de embarque). 7 Etiqueta original del producto. (*) 8 Pago por derecho de trámite. (**)  (*) En caso de productos a granel, no se presenta el Requisito Nro. 7 (**) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria.	Formulario N° 31 (Pienso y productos veterinarios)	7.57%	S/. 291.6			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S/.) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
43	<p><b>Certificado Sanitario de Importación para lotes de productos veterinarios, piensos para uso en acuicultura, aditivos o insumos para el procesamiento de productos pesqueros o acuícolas, o para fines de investigación o uso técnico (ensayos interlaboratorio), sin fines de comercialización.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Art. 10° y Art. 12°, Pub. (10/07/2013).</li> <li>D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21° y Art. 23°, Pub. (27/12/2013).</li> <li>Decreto Legislativo N° 1036, Decreto Legislativo que establece los alcances de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 4°, Pub. (28/06/2008).</li> <li>D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Art. 5° numeral 5.1, Pub. (09/07/2010).</li> <li>D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal b), Pub. (06/11/2014).</li> <li>D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art 25° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	<p>1 Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE)</p> <p>2 Certificado de Origen.</p> <p>3 Factura comercial.</p> <p>4 Lista de embarque (Packing List).</p> <p>5 Certificado sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del producto, salvo pacto en distinto, según acuerdo o convenio.</p> <p>6 Documento de transporte (Guía aérea, Carta porte o Conocimiento de embarque).</p> <p>7 Pago por derecho de trámite. (*)</p> <p><b>En caso de Material Biológico</b></p> <p>8 Se presentará los requisitos Nro. 1, Nro. 3, Nro. 4, Nro. 6 y Nro. 7, además:</p> <p>8 Certificado otorgado por el laboratorio proveedor del país de origen que garantice la bioseguridad del material.</p> <p><b>En caso de Material Patológico</b></p> <p>8 Se presentará los requisitos Nro. 1, Nro. 3, Nro. 4, Nro. 6 y Nro. 7, además:</p> <p>8 Certificado otorgado por el laboratorio proveedor del país de origen que garantice la bioseguridad del material.</p> <p>9 Protocolo de Bioseguridad del laboratorio de destino (incluida la biocontención).</p> <p>(*) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria</p>	<p>Formulario N° 32 (Productos con fines de Investigación)</p> <p>Formulario N° 33 (Material Biológico o Material Patológico)</p>	7.58%	S/ 291.8			X	Dos (2) días	Ventanilla Única de Comercio Exterior	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director Ejecutivo
<p><b>DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA - Sub Dirección de Supervisión Pesquera</b></p>													
44	<p><b>Inspección para la Liberación de lotes de productos pesqueros inmovilizados.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal c) y d) y Art. 12°, Pub. (10/07/2013).</li> <li>Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. II numeral 1.6, Pub. (28/01/2008).</li> <li>D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 13°, 16° y 26°, Pub. (27/12/2013).</li> <li>D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 24° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 47° literal d, Pub. (06/11/2014).</li> <li>Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES.</p> <p>2 Copia simple del acta de Inmovilizados.</p> <p>3 Informe de ensayo, emitido por un laboratorio Acreditado por INDECOPI y Autorizado por SANIPES.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p> <p>(*) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria</p>	<p>Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)</p>	17.86%	S/ 687.7			X	Diez (10) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Directora Ejecutora

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación. El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
45	<b>Inspección para la Disposición Final de productos pesqueros No Aptos.</b>  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal c) y d) y Art. 12°, Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 13°, 16° y 26°, Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 24° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 47° literal d), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES. 2. Procedimiento de Disposición Final (Según lo establecido en los manuales de aseguramiento de la calidad). 3. Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	8.84%	S/. 340.2		X		Tres (3) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Directora Ejecutora
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA - Sub Dirección de Supervisión Acuicola													
46	<b>Inspección para la Liberación de lotes de productos acuícolas inmovilizados.</b>  Base Legal: • Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal c) y d) y Art. 12°, Pub. (10/07/2013). • D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 13°, 16° y 26° Pub. (27/12/2013). • D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 24° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). • D.S. N° 007-2004-PRODUCE, Art. 21°, Art. 32°, Art. 33°, Art. 42 numeral 2, Art. 46° numeral 4, Art. 51° numeral 2, Art. 60° numeral 1, Art. 71° numeral 2, Art. 72°, Pub. (26/03/2004). • D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 47° literal d), Pub. (06/11/2014). • Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES. 2. Pago por derecho de trámite. (*)  Cuando el producto ha sido inmovilizado por resultados microbiológicos o por inspección Se presentarán los requisitos Nro. 1 y Nro. 2, además: 3. Copia de las Declaraciones de Extracción o Recolectión (DERs) de los Lotes de moluscos bivalvos vivos inmovilizados. 4. Lotes de moluscos bivalvos vivos inmovilizados. 5. Plan de muestreo riguroso de los Lotes de moluscos bivalvos vivos inmovilizados. 6. Informe de ensayo, emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI y SANIPES.  Cuando el Lote ha sido inmovilizado por vencimiento de algún Protocolo de Habilitación Sanitaria (A excepción del relacionado al monitoreo del área) Se presentarán los requisitos Nro. 1 y Nro. 2, además: 3. Plan de muestreo riguroso de los Lotes de moluscos bivalvos vivos inmovilizados. 4. Informe de ensayo, emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI y SANIPES.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	19.31%	S/. 743.4		X		Diez (10) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Directora Ejecutora

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
47	<b>Inspección para la Disposición Final de productos acuícolas No Aptos.</b>  <b>Base Legal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal c) y d) y Art. 12°, Pub. (10/07/2013).</li> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 13°, 16° y 26°, Pub. (27/12/2013).</li> <li>• D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 24° y Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008).</li> <li>• D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 47° literal d), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	<p>Por presencia de Biotoxinas / Contaminantes Químicos / Ausencia de Monitoreo/ No muestra Trazabilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES.</li> <li>Informe de las acciones tomadas para el recojo de producto afectado, elaborado de acuerdo al Procedimiento de Disposición Final (según lo establecido en manuales de calidad).</li> <li>Descripción del lote de moluscos bivalvos vivos sujetos a disposición final, indicando cantidad, unidad y presentación.</li> <li>Pago por derecho de trámite. (*)</li> </ol> <p>(*) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria</p>	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	8.84%	S/. 340.5		X	Tres (3) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Directora Ejecutora
48	<b>Aprobación del Estudio de Evaluación Sanitaria para Clasificación de Áreas de Producción Acuicola.</b>  <b>Base Legal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 13° y Art. 26° Pub. (27/12/2013).</li> <li>• D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 47° literal d), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Aprueban Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, Art. 27, Pub. (26/03/2004).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES.</li> <li>Estudio de Evaluación Sanitaria.</li> <li>Pago por derecho de trámite. (*)</li> </ol> <p>(*) Procedimiento sujeto a Inspección Sanitaria</p>	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	36.03%	S/. 1,387.1		X	Catorce (14) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	Directora Ejecutora
<b>DIRECCIÓN SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD SANITARIA PESQUERA Y ACUÍCOLA - Sub Dirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuicola</b>												
49	<b>Autorización o Renovación de Autorización de Entidades de Apoyo para Organismos de Inspección y/o Ensayo.</b>  <b>Base Legal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Pub. (10/07/2013).</li> <li>• D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16°, 21° y 34°, Pub. (27/12/2013).</li> <li>• D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 41° literal p), Pub. (06/11/2014).</li> <li>• Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud Dirigida a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.</li> <li>Copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Entidad de Apoyo. (antigüedad no menor de 03 meses).</li> <li>Copia simple de licencia de funcionamiento.</li> <li>Vigencia de poder del representante legal, de la Entidad de Apoyo.</li> <li>Copia simple de Estructura Organizacional de la Entidad.</li> <li>Copia legalizada de la Certificación de acreditación emitida por el Servicio Nacional de Acreditación, Servicio Nacional de Metrología y de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI (ahora INACAL).</li> <li>Copia Legalizada del Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.</li> <li>Pago por derecho de trámite. (*)</li> </ol> <p>En caso de Renovación Se presenta lo requisitos Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 8</p> <p>(*) Procedimiento sujeto a Auditoría Sanitaria</p>	Formulario N° 34 (Sistema de Apoyo)  Formulario N° 35 (Inspección/ Ensayo)	84.41%	S/. 3,249.9		X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director Sanitario y de Normatividad Pesquera y Acuicola	Director Sanitario y de Normatividad Pesquera y Acuicola	Director Ejecutivo

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación







PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S./) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
52	<b>Registro de Inspectores Sanitarios de Entidades de Apoyo al Organismo Nacional de Sanidad de Pesquera - SANIPES.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h) Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 21° y Art. 34°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 41° literal p), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1. Solicitud Dirigida a la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera. 2. Curriculum Vitae del inspector, debidamente documentado y legalizado. 3. Constancia de Capacitación en Auditoría, Constancia de Inspección higiénico Sanitaria (BPM) y Constancia de Capacitación de las Normas de Muestreo (NTP 700.002, entre otros) y Constancia de Capacitación de la Normativa vigente de la ISO/IEC 17020. 4. Pago por derecho trámite.	Formulario N° 36 (Registro de Inspectores)	4.21%	S/. 162.2			X	Cuatro (4) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director Sanitario y de Normatividad Pesquera y Acuicola	Director Sanitario y de Normatividad Pesquera y Acuicola	Director Ejecutivo
<b>SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
01	<b>Verificación del Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos - HACCP.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal d), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26° Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2. Pago por servicio.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	7.43%	S/. 286.0			X	Cinco (5) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo
02	<b>Rectificación y/o adenda de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria y de Certificados</b>  <b>Base Legal:</b> * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 26°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 53° Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  a) Rectificación y/o adenda de Protocolo Técnico b) Rectificación y/o adenda de Certificado	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2. Documento original a rectificarse. 3. Pago por servicio.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	2.04%	S/. 78.4			X	Tres (3) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	Director Ejecutivo
				1.21%	S/. 46.4								

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) 2015	(en S/.) TUPA 2015	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
03	Duplicado, visado y/o copia autenticada de Protocolos Técnicos de Habilitaciones y Certificados. (*)  Base Legal: * D.S. N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 55° literal a), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.  (*) El duplicado se realizará sólo para el caso de Certificados; y el visado de documentos oficiales se realizará para el registro o inscripción en países destino.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. 2 Declaración jurada indicando los motivos para solicitar dicho trámite. 3 Pago por servicio.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	1.02%	S/. 39.4		X	Tres (3) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
04	Verificación de Implementación de Subsanaciones de Observaciones  Base Legal: * D.S. N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 55° literal a), Pub. (06/11/2014). * D.S. N° 034-2008-AG, Reglamento de Inocuidad de los Alimentos, Primera Disposición Complementaria Final, Pub. (17/12/2008). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES. 2 Informe de levantamiento de observaciones. 3 Pago por servicio.	Formulario N° 2 (Formulario Único de Trámite)	21.81%	S/. 839.8		X	Seis (6) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Directora Ejecutora  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días
05	Auditoría de Desempeño de Entidades de Apoyo para Organismos de Inspección y/o ensayo.  Base Legal: * Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9° literal h), Pub. (10/07/2013). * D.S. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 16°, 21° y 34°, Pub. (27/12/2013). * D.S. N° 009-2014- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, Art. 41° literal p), Pub. (06/11/2014). * Anexo I del Art. 1 del Decreto Supremo que aprueba el TUPA.	1 Solicitud Dirigida a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera. 2 Copia legalizada de la Certificación de acreditación emitida por el Servicio Nacional de Acreditación, Servicio Nacional de Metrología y de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI (ahora INACAL). 3 Pago por servicio. (*)  (*) Servicio sujeto a Auditoría Sanitaria	Formulario N° 34 (Sistema de Apoyo)	84.41%	S/. 3,249.6		X	Dieciocho (18) días	Oficina de Trámite Documentario SANIPES	Director Sanitario y de Normatividad Pesquera y Acuicola	Director Sanitario y de Normatividad Pesquera y Acuicola  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días	Director Ejecutivo  Plazo de presentación 15 días  Plazo para resolver 30 días

Nota para el ciudadano.-

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación

